



Expediente: 31/24

Carátula: GOMEZ JUAN IGNACIO C/ DIAZ TATIANA MICAELA S/ CUIDADO PERSONAL

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **25/04/2024 - 05:02** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - DIAZ, TATIANA MICAELA-REQUERIDO 307162716489904 - GOMEZ, JUAN IGNACIO-REQUIRENTE

27213302715 - ANDREA PATRICIA SOMONTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 31/24



H20101424287

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: GOMEZ JUAN IGNACIO c/ DIAZ TATIANA MICAELA s/ CUIDADO PERSONAL.-

LEGAJO N°: 31/24

Concepción, 24 de abril de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 19/04/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requirente Sr. GOMEZ JUAN IGNACIO y la requerida Sra. DIAZ TATIANA MICAELA (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

## Actuación firmada en fecha 24/04/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.